



## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2012-MDC

Cieneguilla, 27 de Marzo de 2012

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 076-2012-GAJ/MDC de fecha 14 de marzo de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 005-2012-SGTIC-MDC de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 16 de febrero de 2012; el Informe N° 020-2012-GPP/MDC de fecha 17 de febrero de 2012 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, relacionado al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en materia de Sistema de Información de Trámite Documentario.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales constituyen un órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, conforme a la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. La norma establece además que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, el Ministerio de la Producción, en adelante PRODUCE es un organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, la suscripción del Convenio tiene como objetivo establecer los compromisos específicos para la entrega, instalación e implementación del Sistema de Trámite Documentario (SITRADOC) de propiedad del PRODUCE a la Municipalidad de Cieneguilla, como acción de colaboración interinstitucional, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y tendrá vigencia ininterrumpida por un (01) año y será renovado mediante comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento;

Que, a mérito del inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal como atribución, aprobar los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



El Concejo Municipal, en uso de las facultades en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sometido a debate y a la respectiva votación, los señores regidores del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Colaboración el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en materia de Sistema de Información de Trámite.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde EMILIO ALBERTO CHAVEZ HUARINGA, la suscripción del Convenio de Colaboración el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en materia de Sistema de Información de Trámite.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

  
EZEQUIEL DEL PLÁ BERTRAN CONTRERAS  
Secretaría General

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

  
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
ALCALDE